

2847 *REAL DECRETO 63/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don José Ignacio Aparicio Paterna.*

Visto el expediente de indulto de don José Ignacio Aparicio Paterna, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1994, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don José Ignacio Aparicio Paterna la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2848 *REAL DECRETO 64/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don Carlos Antón de Matamoros Bonmatí.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Antón de Matamoros Bonmatí, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1994, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Carlos Antón de Matamoros Bonmatí la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2849 *REAL DECRETO 65/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don Francisco Pascual Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Pascual Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, que en sentencia de fecha 21 de octubre de 1997 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, y un delito de contrabando, a la pena de seis meses de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Pascual Domínguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2850 *REAL DECRETO 66/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don Antonio Navarro Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Navarro Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, que en sentencia de fecha 26 de enero de 1996 le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Navarro Moreno de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2851 *REAL DECRETO 67/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don Juan Antonio Muñoz Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Muñoz Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Soria, que en sentencia de fecha 3 de julio de 1998 le condenó, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión y un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de seis meses con cuota diaria de 500 pesetas y a la inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Muñoz Pérez de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2852 *REAL DECRETO 68/1999, de 15 de enero, por el que se indulta a don Antonio Lara Calvo.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Lara Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, que en sentencia de fecha 18 de octubre de 1996 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Lara Calvo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN